



**BASES Y CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CÁTEDRA 2024 – 2025**  
FACULTAD DE DERECHO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Conforme a la Resolución de Decanato, la Facultad de Derecho realiza la presente convocatoria para presentar Proyectos de Investigación de Cátedra periodo 2024-2025., conforme a las bases y condiciones que a continuación se detallan a continuación:

**I. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria 2024 contempla la presentación de proyectos de investigación de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha de Apertura: **lunes 16 de noviembre de 2023.**

Fecha de Cierre: **jueves 29 de febrero de 2024.**

Publicación de los Resultados: **viernes 29 de marzo de 2024.**

**II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Del 16/11/23 al 29/02/24 deberán presentar:

a) Presentación impresa y firmada en original por el director del Proyecto de Investigación, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18:00 hs., en la secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado con el siguiente texto:

- Proyectos de Investigación de Cátedra 2024-2025 FD - UNCuyo

b) Presentación en formato digital del Proyectos más toda la documentación a mesa de Entradas de la Facultad de Derecho.

Los postulantes deberán presentar además por mesa de entradas:

a) Nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Derecho solicitando el Proyecto de Investigación por el plazo de un año, en la categoría "Proyectos de Investigación de Cátedra", para el período 2024-2025.

b) Antecedentes del director y Codirector (CV) organizados según CVar. (Adjuntar copia)

**III. DURACION DE LOS PROYECTOS**



Los proyectos presentados y aprobados en la presente convocatoria tendrán una duración de 1 (UN) año, desde la fecha de aprobación.

#### **IV. DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Podrán presentarse para dirigir el Proyecto de Investigación los Profesores de cada una de las Asignaturas de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, pudiendo ser directores del proyecto el/la Titular, Asociado, Adjunto o jefe de Trabajos Prácticos. A este efecto, no será excluyente la valoración respecto del Titular ni la dedicación docente.

#### **V. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

La conformación mínima será:

- a) 2 (dos) profesores de la cátedra (además del director).
- b) 2 (dos) estudiantes de la carrera.
- c) 1 (un) graduado de la carrera.

Otras consideraciones, no obligatorias, pero sugeridas:

d) Cumplir con algunas de las **líneas prioritarias de investigación** establecidas por la Facultad de Derecho por Resolución del Honorable Consejo Académico N° 15/2021.

e) Se priorizarán aquellos proyectos que tengan como eje una posible **vinculación entre el Derecho las nuevas Tecnologías**, y aquellos que estén conformados también por estudiantes de posgrado como de docentes de posgrado.

f) Un integrante de proyecto, en cualquiera de sus roles, podrá formar parte a lo sumo de 2 (DOS) proyectos de investigación, salvo el director, que podrá participar en otro solo como Codirector o investigador.

g) Ante una modificación en la integración del equipo, el director del proyecto podrá solicitarla en cualquier momento durante el transcurso de los dos años del proyecto, mediante nota con firma digital dirigida al Coordinador de Ciencia, Técnica y Posgrado y enviada por correo electrónico. En caso de altas, el nuevo integrante también deberá firmar el documento y enviar el CV por correo electrónico.

#### **VI. FINANCIAMIENTO**

Se establecen financiamiento que se distribuirá conforme a la cantidad de proyectos presentados.

#### **VII. AVAL ACADÉMICO SIN FINANCIAMIENTO**



Se establece también el tipo de proyecto de Investigación con Aval Académico sin financiamiento para aquellos proyectos que no puedan reunir las condiciones previstas en los puntos anteriores, previa aprobación del Consejo Asesor de Investigaciones.

### **VIII. PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo que se acompañe deberá contener:

a) Título

b) Descripción general

b. 1. Formulación del problema

b. 2. Estado de la Cuestión

b. 3. Justificación

b. 4. Marco teórico

b. 5. Objetivos

b. 6. Hipótesis

b. 7. Metodología

b. 8. Cronograma

b. 9. Bibliografía.

c) Transferencia y Resultados (Por ejemplo, elaboración de artículos científicos o de divulgación para ser publicados; elaborar obra colectiva; presentación de ponencia en Jornadas, Seminarios, Congresos, provinciales, nacionales o internacionales; dictado de seminarios, jornadas o congreso, etc.) Acá deberán consignar como obligatorio la Participación en las Jornadas de Investigación en Derecho que organice la Facultad de Derecho en el año 2023.

d) Formación de Recursos Humanos

d. 1. Investigadores formados

d. 2. Investigadores en formación

d. 3. Alumnos de grado

d. 4. Graduados de la carrera de grado y de posgrado

d. 5. Investigadores externos invitados

### **IX. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados para financiamiento o para aval académico, serán evaluados por el Consejo Asesor de Investigaciones de la Facultad de Derecho.



Se Adjuntan:

- Resolución Líneas Prioritarias de Investigación.
- Formulario de Plan de Trabajo

**Dra. Beatriz Della Savia**

Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Facultad de Derecho – UNCuyo

**Dr. Fernando A. Bermúdez**

Coordinador de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Facultad de derecho - UNCuyo